



### ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE

**Declaramos bajo nuestra responsabilidad que:**

- La vivienda se destina a residencia habitual y permanente de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- La persona arrendataria o quien tenga el domicilio habitual y permanente en la vivienda no es propietaria o usufructuaria de ninguna vivienda en España; es titular de una vivienda pero no dispone de ella por causa de separación o divorcio, o no la puede habitar por cualquier otra causa ajena a su voluntad, debidamente acreditada, o por traslado obligatorio del domicilio por motivos laborales, siempre que el domicilio esté situado fuera de las Illes Balears.
- El inquilino/a o quien tenga el domicilio habitual y permanente en la vivienda se compromete a cumplir las condiciones y los requisitos que establece la Orden de bases y la convocatoria, que conoce y acepta íntegramente; y sabe que, **en caso de falsedad en los datos o la documentación aportada o de ocultación de información, de las que se pueda deducir intención de engaño en beneficio propio o ajeno, se le puede excluir de este procedimiento y puede ser objeto de sanción.** Asimismo, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de ilícito penal.
- Ninguna de las personas solicitantes de esta ayuda ha solicitado, ni percibe, ni ha solicitado durante el periodo de concesión y abono de la ayuda, otras ayudas al alquiler que puedan conceder las corporaciones locales, o cualquier otra administración o entidad pública.
- Las personas solicitantes no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; justificarán dentro del plazo establecido y en la forma que corresponda el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención; destinarán el importe íntegro de la subvención a la financiación de la actuación para la que se ha solicitado; comunicarán al órgano que concede la subvención la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos que se exigen para conceder la subvención; se someterán a las actuaciones de comprobación ya cualquier actuación de verificación y control financiero de los órganos competentes, aportando toda la información que se requiera.
- Las personas solicitantes no han sido objeto de ninguna revocación de las ayudas previstas en el Real Decreto 106/2018 u otros planes estatales o autonómicos de la vivienda por causas imputables a la persona solicitante.
- Las personas solicitantes están al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En ..... .., a ..... de ..... de 20\_\_

**[Nombre, apellidos y firmas de las personas solicitantes]**

**[Nombre, apellidos y firmas de los otros miembros de la unidad de convivencia que tengan más de 16 años]**